

res-Zurita que discurren al norte y sur de Peña Cabarga respectivamente, es decir, la alternativa por Renedo y la alternativa por Sarón.

La Coordinadora Ecologista Cántabra se muestra favorable a la elección del denominado trazado norte del tramo Solares-Zurita exponiendo motivos socio-económicos, paisajísticos y ambientales.

Respecto al tramo Zurita-Virgen de la Peña y Virgen de la Peña-límite de la provincia, hace una serie de recomendaciones en puntos, a su juicio, de alto valor ecológico-paisajístico (Helguera, río Coceja en Periedo, cabecera del río Navas, río Escudo, arboleda en Cabrojo, yacimiento arqueológico en la Braña de los Pastores de Cabrojo, robledal de El Llano en Udias, etc.). Todas pidiendo un cuidadoso diseño tanto en lo que se refiere al trazado en planta como en alzado, en la ejecución de estructuras y en las correcciones al impacto ambiental.

La Asociación Naturalista Alcaraván ha elaborado un documento, remitido por el Ayuntamiento de Astillero y apoyado por diversos colectivos de ese municipio, titulado «Alternativas al trazado actual de la autovía conexión N-635 con ronda de la Comarca de la Bahía de Santander a su paso por la ría de Solía». Este documento propone una modificación del trazado inicial del tramo Solares-Zurita, solución norte, así como de la posición del enlace de Liaño, con objeto de incidir lo menos posible en las condiciones ambientales de la citada ría. Aporta documentación sobre las cualidades ecológicas de estas áreas.

Esta misma alegación figura remitida por el Ayuntamiento de Villaescusa.

Antonio Fernandez Agudo y 419 firmas más exponen su apoyo al trazado norte del tramo Solares-Zurita porque consideran que favorece la actividad industrial y de servicios de los Ayuntamientos situados en su recorrido, mientras que el trazado sur ocasionaría perjuicios económicos y ambientales a los vecinos del Ayuntamiento de Liérganes.

Fernando Antolín de la Peña y 732 firmas más apoyan la solución norte del tramo Solares-Zurita por motivos socioeconómicos, en contra de la opción propuesta en el estudio informativo que: Divide el valle de Penagos, perjudica el desarrollo agrícola-ganadero de la zona y causa perjuicios medioambientales.

Fernando J. Cuesta García expone su oposición a la ejecución del eje 22 para el tramo Virgen de la Peña-La Acebosa por considerar que incide negativamente en el espacio natural del área al cortar transversalmente el valle de Mazcuerras y cerrar la entrada natural del valle de Cabuérniga.

Joseph John Jova se opone por motivos culturales y paisajísticos a la ejecución del tramo Virgen de la Peña-La Acebosa a su paso por el núcleo urbano de Treceño.

20327 *RESOLUCION de 1 de julio de 1993, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un bote salvavidas parcialmente cubierto, para su uso en buques.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Pesbo, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Iparraguirre, número 100, Lejona (Vizcaya), solicitando la homologación de un bote salvavidas parcialmente cerrado, construido en PRFV, de dimensiones principales: Eslora, 10,68 metros; manga de trazado, 3,92 metros; puntal de trazado, 1,80 metros; modelo BS-99 M, y con capacidad para 112 personas;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, de acuerdo con el Reglamento de la Vida Humana en el Mar 74/78, y Enmiendas 81/83, y Resolución A.689 (17) de la Organización Marítima Internacional, y presenciadas por la Comisión de pruebas de Bilbao.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento: Bote salvavidas parcialmente cubierto. Marca/modelo: «Pesbo, Sociedad Anónima», BS-99M. Número de homologación: 018/0793.

La presente homologación es válida hasta el 31 de diciembre de 1997.

Madrid, 1 de julio de 1993.—El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.

20328 *RESOLUCION de 1 de julio de 1993, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un bote salvavidas, parcialmente cubierto, para su uso en buques.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Pesbo, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Iparraguirre, número 100, Lejona (Vizcaya), solicitando la homologación de un bote salvavidas, parcialmente cubierto, construido en P.R.F.V., de dimensiones principales: Eslora, 12,80 metros; manga de trazado, 3,92 metros; puntal de trazado, 1,80 metros; modelo BS-TD-140/150 ME (existen dos versiones de este bote, una de la cual se le equipa con dos motores, con capacidad para 140 personas, y la otra con un solo motor propulsor, con capacidad para 150 personas);

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido de acuerdo con el Reglamento para la Vida Humana en el Mar 74/78 y enmiendas 81/83, y la Resolución A.689 (17) de la Organización Marítima Internacional, y presenciado por la Comisión de Pruebas de Bilbao, Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento: Bote salvavidas parcialmente cubierto. Marca/modelo: «Pesbo, Sociedad Anónima», BS-TD-140/150 ME. Número de homologación: 017/0793.

La presente homologación es válida hasta el 31 de diciembre de 1997.

Madrid, 1 de julio de 1993.—El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.

20329 *RESOLUCION de 1 de julio de 1993, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un bote salvavidas de caída libre, con suministro de aire para motor y personas, durante diez minutos, para su uso en buques.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Pesbo, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Iparraguirre, número 100, Lejona (Vizcaya), solicitando la homologación de un bote salvavidas de caída libre, construido en P.R.F.V., de dimensiones principales: Eslora, 7,52 metros; manga de trazado, 2,52 metros; puntal de trazado, 1,39 metros; modelo BSL-20 MA, con capacidad para 23 personas, con suministro de aire;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido de acuerdo con el Reglamento para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 74/78 y Enmiendas 81/83, y Resolución A.689 (17) de la Organización Marítima Internacional, y presenciadas por la Comisión de Pruebas de Bilbao,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento: Bote salvavidas de caída libre, con suministro de aire. Marca/modelo: «Pesbo, Sociedad Anónima», BSL-20 MA. Número de homologación: 020/0793.

La presente homologación es válida hasta el 31 de diciembre de 1997.

Madrid, 1 de julio de 1993.—El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.

20330 *RESOLUCION de 1 de julio de 1993, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un bote salvavidas de caída libre, para su uso en buques.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Pesbo, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Iparraguirre, número 100, Lejona (Vizcaya), solicitando la homologación de un bote salvavidas de caída libre, construido en P.R.F.V., de dimensiones principales: Eslora, 7,52 metros; manga de trazado, 2,52 metros; puntal de trazado, 1,39 metros; modelos, BSL-20 M; capacidad para 25 personas;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido de acuerdo con el Reglamento de la Vida Humana en el Mar 74/78 y Enmiendas 81/83, y Resolución A.689 (17) de la Organización Marítima Internacional, y presenciadas por la Comisión de Pruebas de Bilbao,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento: Bote salvavidas de caída libre. Marca/modelo: «Pesbo, Sociedad Anónima», BSL-20 M. Número de homologación: 019/0793.

La presente homologación es válida hasta el 31 de diciembre de 1997.

Madrid, 1 de julio de 1993.—El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.